Ministerio de Bienes Nacionales

In the original solves

one extrance in the second section of the second section is a second section of the second section of the second section is a second section of the second section of the second section is a second section of the section of the

DISPONE DESTINACION DE INMUEBLE FISCAL A CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, EN COMUNA Y PROVINCIA DE VALDIVIA, REGION DE LOS RIOS

VALDIVIA, 3 0 JUL. 2015

RESOLUCION EXENTA Nº

1002

VISTOS;

Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 3.274 de 1980, que fija la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; Decreto Supremo Nº 386 de 1981 del Ministerio de Bienes Nacionales que la reglamenta; artículo 56 del Decreto Ley Nº 1.939 de 1977; Decreto Supremo Nº 79 de 20 de Abril de 2010 sobre facultades delegadas a los Seremis y Jefes Provinciales de Bienes Nacionales, Decreto Supremo Nº 46 de 18/03/2014 del Ministerio de Bienes Nacionales y la Resolución Nº 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, consta la solicitud de destinación presentada por el Consejo de la Cultura y de las Artes, en su Expediente Nº 141DE624339 de fecha 26 de marzo de 2015.
- 2.- Que, el Consejo de la Cultura y de las Artes, en su solicitud de destinación manifiesta que requiere disponer del inmueble para la construcción del Centro de Creación Valdivia.
- **3.-** Que, el Comité Consultivo de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, en Sesión Nº 54 de fecha 20 de abril de 2015, resolvió acceder a la destinación del inmueble fiscal a favor del Consejo de la Cultura y de las Artes.
- **4.-** Que, mediante Oficio Ord. Nº 858 de fecha 07 de mayo de 2015, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Los Ríos, resolvió acoger a tramitación la destinación a favor del Consejo de la Cultura y de las Artes, sobre el inmueble ubicado en Avenida Ecuador N° 2000, Lote 2, comuna y provincia de Valdivia, región de Los Ríos.
- **5.-** Que, el Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes acompañó al expediente carta aceptación con fecha 20 de mayo de 2015, solicitando formalmente se proceda a iniciar el trámite de destinación del inmueble fiscal.

Tel: (56 63) 2336450-2336463 Consulta14@mbienes.cl Av. Ramón Picarte N° 1448 Valdivia www.bienesnacionales.cl Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Ríos

Ministerio de Bienes Nacionales

seremi Rogish de los Rios

RESUELVO:

1.- DESTÍNESE al CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y DE LAS ARTES, Roi Único Tributario Nº 60.901.002-9, el inmueble fiscal ubicado en Avenida Ecuador Nº 2000, Lote 2, de la comuna y provincia de Valdivia, región de Los Ríos, de una superficie de 4.606,18 m2, para la construcción y funcionamiento del Centro de Creación Valdivia.

El inmueble se encuentra inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas **272 Nº 302** en el Registro de Propiedad del año **2015**, del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, pre enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el Nº **19-1**, de la comuna de Valdivia, cuyo avalúo fiscal es de \$225.102.114.- y un valor comercial de 455.700.000.-, que se singulariza en el plano del Ministerio de Bienes Nacionales **Nº 14169-3669 C.U.** con los siguientes deslindes:

LOTE 2 de 4.606,18 m2

NORTE

: Prolongación Avenida San Martin, en línea recta B2-C2 de 2,33 metros (perpendicular a prolongación Avenida San Martin) y prolongación Avenida Costanera hacia Borde Rio Calle Calle, en línea recta E2-F2 de 58,42 metros.

ESTE

: Lote 3, en línea recta F2-G2 de 67,92 metros separado por línea imaginaria.-

SUR

: Avenida Ecuador, en línea recta G2-H2 de 60,60 metros y en línea recta H2-A2 de 4,00 metros (ochave de esquina prolongación Avenida San Martin con Avenida Ecuador).-

OESTE

: Prolongación Avenida San Martin, en línea recta A2-B2 de 39,10 metros y en línea recta C2-D2 de 36,20 metros y prolongación Avenida San Martin, en línea recta D2-E2 de 4,00 metros (ochave de esquina prolongación Avenida San Martin con prolongación Avenida Costanera.

- 2.- Si el beneficiario no utilizare el inmueble para el fin señalado, o si lo cediese a cualquier título, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el sólo informe del Fiscalizador de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de los Ríos, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.
- **3.-** Si terminara el objetivo específico de la presente destinación, el beneficiario deberá poner el inmueble a disposición del Ministerio de Bienes Nacionales, dentro del plazo de treinta días.

Tel: (56 63) 2336450-2336463 Consulta14@mbienes.cl Av. Ramón Picarte N° 1448 Valdivia www.bienesnacionales.cl Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Ríos

Ministerio de Bienes Nacionales

iveliën de Los Ries

- **4.-** La propiedad fiscal que por este acto se destina, deberá mantenerse en buen estado de conservación y la entidad beneficiaria deberá realizar a su costo todas las reparaciones de daños o deterioro que se produzcan en él durante la vigencia de la misma.
- **5.-** Para todos los efectos legales el **plano Nº 14201-3669 C.U.** del Ministerio de Bienes Nacionales, forma parte integrante de la presente resolución.
- **6.-** En la presente resolución se entienden incorporadas las normas sobre la materia, contenidas en los artículos 56 y siguientes del Decreto Ley 1.939 de 1977, que el destinatario declara conocer en todas sus partes.
- 7.- La beneficiaria tiene la obligación de entregar anualmente una Declaración Jurada de Uso del inmueble asignado, completa y firmada por su representante legal, a contar del primer año transcurrido desde la fecha del presente acto administrativo. La Declaración Jurada de Uso que debe presentar la beneficiaria contendrá entre otras cosas: I) ser ocupante efectivo del inmueble, II) que el inmueble está siendo utilizado para los fines autorizados, III) que se mantiene un adecuado estado de conservación del inmueble fiscal, IV) que las cuentas de los consumos básicos se encuentran con su pagos al día y adjuntar dos fotografías exteriores y dos fotografías interiores del inmueble. Ante la no presentación de la Declaración Jurada de Uso o la constatación de información falsa, el Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho de utilizar este antecedente para poner término de inmediato al presente acto administrativo.

Anótese, registrese, comuniquese y archivese.

"POR ORDEN DEL MINISTRO DE BIENES NACIONALES"

CLAUDIO LARA MENESES

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LOS RÍOS

CLM/ JRM/NTB

Expediente 141DE624339

Distribución:

1.- Consejo de la Cultura y de las Artes

2.- Unidad de Bienes (2).

3.- Unidad de Biene

4.- Unidad de Catastro.

5.- Oficina de Partes (2)

Tel: (56 63) 2336450-2336463 Consulta14@mbienes.cl Av. Ramón Picarte N° 1448 Valdivia www.bienesnacionales.cl

Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Ríos